

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE C15-S05-15 DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 23 de Diciembre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Área de Informática de igual fecha, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

PRIMERO.- *Excluir del procedimiento a la empresa Andaluza de Electricidad y Aire Acondicionado, S.L. (ANELAIR), siendo motivo de la no admisión, la comunicación y depósito de la oferta fuera del plazo indicado en la propia invitación: día 16 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, no ajustándose a lo que dice el apdo 6.2.b) del PCAP “Asimismo serán admisibles las ofertas o solicitudes que se remitan por correo o mensajería, dentro del plazo de admisión señalado en la invitación cursada. En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax: (adjuntando copia del resguardo de correos o mensajería), telegrama o correo electrónico remitido a la dirección indicada en el apartado V del Cuadro Resumen de Características, en el mismo día. En el caso de envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Por la oficina receptora del anuncio de envío mediante correo electrónico se procederá a la obtención de copia impresa y su registro que se incorporará al expediente.*

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio”.

SEGUNDO.- *Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

1ª.- **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**

2ª.- **ACT SISTEMAS SLU (AYESA)**

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** por un importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.627,20 euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (27.378,91€), y con una duración de UN AÑO desde la firma del contrato.

EXPTE. Nº C15-S05-15

Código Seguro de verificación: Xwwa jJuvGjq9Zou+PWVLxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	25/01/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 Xwwa jJuvGjq9Zou+PWVLxA==			

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

EXPTE. Nº C15-S05-15

Código Seguro de verificación: Xwwa jJuvGjq9Zou+PWVLxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	25/01/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	Xwwa jJuvGjq9Zou+PWVLxA==	PÁGINA	2/2
 Xwwa jJuvGjq9Zou+PWVLxA==				